



Proyecto de Ley N°



PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA EL LITERAL r) AL ARTICULO 11 DEL LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

La Congresista de la República que suscribe, **YENI VILCATOMA DE LA CRUZ**, en su condición de Congresista independiente y haciendo uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y los artículos 75ª y 76ª del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto:

1. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE ADICIONA EL LITERAL r) AL ARTICULO 11° DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 1º. Modificación del artículo 11° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Modifíquese el artículo 11° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 11. Impedimentos

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas (...)"

r) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren siendo investigadas por Delitos contra la Administración Pública y/o Lavado de activos.

Artículo 2º Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

[Handwritten signature]
CONG. GALVANO

[Handwritten signature]
FRANCISCO VILAVICENCIO

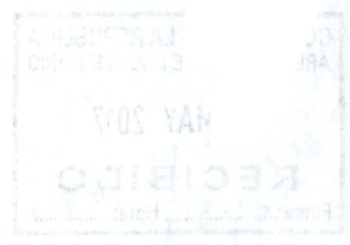
[Handwritten signature]
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Congresista de la República

[Handwritten signature]
EMERSON A.
Luis Ylla Gomez

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de Mayo del 2014

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1435 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de FISCALIZACIÓN Y CONTROLORA.



JOSÉ F. GEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de modificación legislativa pretende el fortalecimiento de la administración Pública, haciendo frente de manera frontal a la Corrupción fenómeno que afecta la legitimidad de las Instituciones públicas atenta contra el orden público y el sistema jurídico en su conjunto, erosiona los cimientos de toda sociedad democrática y vulnera la libre y leal competencia lo cual ocasiona distorsiones en el desarrollo país.

El profesor Alfonso Quiroz ¹ afirma que los niveles de corrupción en la historia del Perú han sido estructural y consistentemente altos, sin contar con el periodo colonial tardío, presentan en el periodo republicano, de 1820 al 2000, tendencias expansivas entre moderadas y muy altas en el que los picos 'más altos coinciden en regímenes autoritarios, El promedio anual del dinero "desviado" o mal asignado equivaldría al 30 o 40% de los gastos del Presupuesto, algo cercano al 3 o 4% del PBI en nuestra historia republicana. Así, si se considera que para alcanzar un crecimiento autosostenido se requiere de una tasa de crecimiento medida anual del PBI de entre 5 y 6% en el largo plazo, debido a la corrupción sistémica y descontrolada, el Perú perdió o distribuyó mal el equivalente de aproximadamente el 40 al 50% de sus posibilidades de desarrollo.

La corrupción, en tanto modo de cometer delitos, como un delito de delitos, por un lado afecta, en la mayoría de los casos, de algún modo, la debida utilización de los recursos sociales de una nación crimen de Estado y de la comunidad internacional, que permite su desvío con fines privados y, por otro lado, lesiona los principios esenciales que informa la Administración Pública; objetividad en aras de los intereses generales, sometimiento a la Ley y el Derecho, actuación imparcial e interdicción de la arbitrariedad.²

El artículo 1° de nuestra Constitución Política señala; "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; motivo por el cual se deben establecer medidas que cauteleen los intereses de toda la ciudadanía ya que soy ellos quienes pagan impuestos, tributan y contribuyen con su trabajo al desarrollo de nuestra Nación. Sin embargo en la actualidad nuestro país vive tiempos álgidos donde la corrupción se encuentra institucionalizada en todo el País, motivo más que suficiente para establecer medidas que cauteleen justamente los intereses de los ciudadanos, como fin supremo de la sociedad.

¹ Quiroz .A (2013) Historia de la corrupción en el Perú. Lima: IEP.

² Cesar San Martín Castro Seguridad Jurídica, Corrupción y Proceso Penal Gaceta Penal & Procesal Penal Tomo 52 octubre 2013 pág. 267.

En nuestro país el destape del caso ODEBRECHT ha traído consigo escenarios de corrupción jamás imaginados que lo único que hace es mostrarnos una realidad descarnada que existe y viene atacando el Estado, los Gobiernos Regionales, Locales donde se puede apreciar la comisión de Delitos contra la Administración Pública y/o Lavado de Activos, ya que con la finalidad de obtener licitaciones o concesiones de distintos proyectos carreteras, obras públicas, habrían entregado grandes sumas de dinero a cambio de ser favorecidos con dichas obras.

Por otro lado es de conocimiento público los innumerables casos de corrupción en los que se viene investigando a gobernadores regionales, a empresas y particulares sin embargo estas personas naturales y jurídicas siguen contratando con el Estado, dando así un mensaje de eminente impunidad, sumado a esto hace unos días la Corte Suprema absolvió al ex gobernador regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Nuñez quien en junio de 2015, fue sentenciado a cinco años de prisión efectiva por delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible y aprovechamiento indebido del cargo. Asimismo el ex presidente regional de Loreto Iván Vásquez Valera no obstante ser condenado por el delito de colusión respecto al tema de la elaboración del expediente técnico de la obra del alcantarillado, ha salido en libertad ya que la Sala de Apelaciones dispuso revocar la sentencia de 6 años de pena privativa que se le había impuesto, declarando nulo el proceso. De lo que se advierte que vivimos tiempos de terrible y manifiesta impunidad.

Que si bien es cierto la presunción de inocencia señala que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, también es cierto que los tiempos que vivimos merecen que se haga la correspondiente ponderación y se cautelen los fondos públicos, los mismos que son de todos los peruanos.

Por las razones expuestas, consideramos necesario que el Congreso de la República aborde el tema de forma inmediata, toda vez que, es necesario tutelar justamente nuestros fondos públicos, ya que la impunidad no puede imponerse, Por lo tanto debe adicionarse el literal r) al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, siendo imprescindible que si una persona natural o jurídica se encuentra siendo investigada por Delitos contra la Administración Pública y/o Lavado de Activos, esta deberá estar impedida para contratar con el Estado, en tanto se resuelva su situación jurídica.

II.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario constituye una modificación legislativa necesaria a efectos de lograr una lucha adecuada y eficaz contra la corrupción erradicando la impunidad cautelando los fondos del Estado por lo que es necesario que se adopten medidas desde la investigación de una persona natural o jurídica.

III. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente adición del literal r) al artículo 11° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, constituye una medida de lucha frontal y decidida contra la corrupción ya que impedir que una persona natural o jurídica contrate con el Estado bajo cualquier modalidad, cuando está siendo investigada, significa un avance contra la impunidad, y ello obedece a la realidad que como Nación nos encontramos viviendo, en donde muchos Gobernadores, Alcaldes, Presidentes de la República entre otros funcionarios, vienen siendo investigados y condenados pero también vienen siendo declarados absueltos, lo cual genera una lectura de total rechazo, frente al clamor de la población que desea justicia, ya que es muy peligroso el mensaje de impunidad que se da, cuando vemos que se delinque y no hay una sanción efectiva.